



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS

VISTO

Las observaciones formuladas por el Comité de Pares, designado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), al proyecto de carrera Especialización en Turismo (Resol. HCS N° 176/09);

La respuesta elevada por el Director y el Coordinador Académico de la mencionada Especialización con la propuesta de mejoramiento, y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Pares pondera que la normativa es suficiente y pertinente para el desarrollo del posgrado, que la carga horaria se ajusta al estándar establecido por la Resolución Ministerial N° 1168/97, que existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo, que la infraestructura es adecuada para el desarrollo de las actividades curriculares, que existe una política de becas adecuada, que la modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada para el posgrado y que los mecanismos previstos para el seguimiento y la evaluación del desempeño docente son adecuados al igual que los mecanismos previstos para la orientación y seguimiento de los alumnos,

Que el Comité de Pares considera que una especialización se debe orientar a la profundización de un campo de estudios específicos, que no se detalla en qué consistirán y cómo se supervisarán los trabajos de campo, que el Comité Académico no cuenta con ningún miembro con formación en turismo ni con antecedentes profesionales con relación en la temática, que no se incluye la figura del director alterno y que el cuerpo docente es idóneo pero que pocos poseen antecedentes vinculados a la temática,

Que el Director y el Coordinador Académico de la carrera han considerado pertinentes las observaciones realizadas y han presentado un plan de mejoramiento de la carrera adecuado a tales observaciones, que incluye la modificación de la denominación de la carrera, la modificación del plan de estudio, la modificación del Comité Académico y la inclusión de nuevos profesores con antecedentes en el campo del turismo,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

Que el Consejo Asesor del CEA, en la sesión del día 10 de marzo recomendó, por unanimidad, aprobar las modificaciones de la carrera Especialización en Turismo, por ello,

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones propuestas para la carrera Especialización en Turismo la que, de ahora en adelante, se denominará Especialización en Turismo Alternativo.

Artículo 2º: Aprobar las modificaciones al plan de estudios, ajustado a la nueva denominación de la carrera.

Artículo 3º: Designar a la Dra. Adriana Otero, directora alterna de la Especialización en Turismo Alternativo.

Artículo 4º: Designar un nuevo Comité Académico integrado por la Dra. Adriana Otero, Dra. Regina Schluter, Dr. Alfredo Dachary, Dra. Maura Kuffner, Mgter. Mirta Bonnin y Mgter. Ernesto Barrera.

Artículo 5º: Aprobar el nuevo cuerpo docente de la carrera.

Artículo 6º: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO
DE DOS MIL DIEZ.**

RESOLUCIÓN N° 031

Dr. FACUNDO ORTEGA
DIRECTOR
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba